



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Resolución de Alcaldía

### N° 028-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 24 de febrero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**VISTO:** El Informe N° 023-2021-OGRH-GAF/MDSCF de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 23 de febrero de 2021 e informe Legal N° 033-2021-OAJ-MDSCF; y el Expediente Administrativo N° 422-2021-MDSCF, **SOLICITANDO AMPLIACION DE LICENCIA DE GOCE DE HABER POR SALUD.**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2020-MDSCF de fecha 03/02/2020 se autorizó la licencia con goce de haber o remuneración por salud solicitada por la funcionaria Flor de María Ramos Arias, desde el 01 al 10 de febrero del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2021-MDSCF, de fecha 12 de febrero de 2021, se autoriza la ampliación de licencia con goce de haber o remuneración por salud solicitada por Doña Flor de María Ramos Arias, Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, haciéndose efectiva retroactivamente desde el 11 al 20 de febrero de 2021;

Que, Doña Flor de María Ramos Arias, mediante expediente administrativo N° 422-2021 de fecha 23 de febrero de 2021 solicita ampliación de licencia con Goce de Haber por motivos de haberse complicado su salud, presenta justificación de inasistencia anexando certificado médico suscrito por el doctor Wilmer R. López Maman de Medicina del centro especializado LOPEZ, indicándole descanso medico de 10 (diez) días a partir de la fecha de expedición del mismo;

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en su informe N° 023-2021-OGRH-GAF-MDSCF de fecha 23 de febrero de 2021, opina por la procedencia de ampliar mediante acto resolutivo la licencia con goce de remuneración por motivo de salud de la servidora Flor de María Ramos Arias, desde el 21 de febrero al 02 de marzo de 2021;

Que, mediante informe Legal N° 033-2020-OAJ-MDSCF de fecha 24 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la ampliación de licencia con goce de haber por salud a la Abogada Flor de María Ramos Arias, a partir del 21 de febrero al 02 de marzo de 2021;

*¡Capital del vino y del buen pisco!*





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, mediante informe N° 037-2021-OAJ-MDSCF de fecha 03 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, opina que resultaría procedente designar a un servidor municipal estable, contratado y/o designado en cargo de confianza, como Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores para el año 2021.

Que, el Artículo 17 del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designaran a un servidor municipal como Coordinador del Programa de incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presenta norma.

Que, el Artículo 17 numeral 17.1 indica que el coordinador (PI) tiene como responsabilidad facilitar a los servidores municipales a su cargo, el cumplimiento de una meta; así mismo en el numeral 17.2 nos refiere que los servidores municipales comprometidos con el cumplimiento de una meta, luego del plazo establecido debe remitir al coordinador (PI) un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2021 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** al ING. REGIS VICTOR POMALAYA GODOY en su condición de Gerente Municipal como Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de incentivos para el año 2021.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la presente resolución se comuniquen a las Gerencias y Oficinas a través de la Gerencia de Secretaria General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

*¡Capital del vino y del buen pisco!*

